

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 35

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. SAUVEDRA Y DE RIBEROLLES. rue d'Hauteville, núm. 12. En Londres, Moorcat Street, núm. 36.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 ps. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 240

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO.

Debiendo ausentarse de esta corte el Director general de Ultramar D. Isidro Diaz de Arguelles, Vengo en mandar que se encargue de la Direccion hasta su regreso D. Isidro Wall. Jefe de seccion primero en comision de dicha dependencia.

Dado en Palacio á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete. Est. rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado y Ultramar, Pedro José Pidal.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr. En vista de una instancia de D. José Grijalbo, vecino y del comercio de Valladolid, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido concederle la autorizacion necesaria para que dentro del plazo de 12 meses y con sujecion al art. 8.º de la instruccion de 10 de Octubre de 1845, pueda verificar los estudios de un canal de riego, aprovechando las aguas del rio Balazote, que aumentará con los manantiales de la Sierra de Alcazar y los de los Ojos de San Jorge, con el fin de fertilizar las llanuras que desde el pie de dicha Sierra se extienden hasta Albacete; en la inteligencia de que esta autorizacion no le da derecho á la concesion definitiva de la empresa, si no se juzga conveniente, ni á indemnizacion de ningun genero por los trabajos que practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr. S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha dignado autorizar á Don Isidoro Bedia para que, sin perjuicio de los derechos de cualquiera otro interesado, pueda construir una forja á la catalana, aprovechando las aguas del rio Eume, en el lugar de Vilar, Ayuntamiento de Murias, partido judicial de Vivero, provincia de Lugo, sujetándose en la construccion de la obra al plano y memoria aprobados y á las prevenciones que le haga el Ingeniero de la provincia, bajo cuya inspeccion ha de ejecutarse aquella.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

Relacion de los sargentos primeros de infanteria ascendidos por rigurosa escala al empleo de Subteniente de la misma arma en virtud de Real orden de esta fecha con destino á los cuerpos que se expresan.

D. Pedro Rey y Garcia, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de infanteria de Toledo, número 35, destinado de Subteniente al de Cantabria, número 39.

D. Juan Martinez y Jover, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Soria, núm. 9.º, de Subteniente al del Infante, núm. 5.

D. Manuel Martinez y Jurjo, sargento primero del regimiento de Toledo, núm. 35, de Subteniente al de Borbon, núm. 47.

D. José Martinez y Aledo, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de San Fernando, núm. 41, de Subteniente al de Soria, núm. 9.

D. Antonio Agustin y Alguacil, Subteniente graduado, sargento primero del batallon cazadores de Baza, número 12, de Subteniente al de Simancas, núm. 13.

D. Francisco Martin y Alonso, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Zamora, núm. 8, de Subteniente al de Zaragoza, núm. 42.

D. José Navarro y Leanos, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Bailén, núm. 24, de Subteniente al de America, núm. 14.

D. Antonio Dopizo y Tejero, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Zamora, núm. 8, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Nemesio Martin y Sanz, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de la Princesa, núm. 4, de Subteniente al batallon cazadores de Mérida, núm. 19.

D. José Tallante y Quintana, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de la Princesa, núm. 4, de Subteniente al batallon cazadores de Alcantara, número 20.

D. Francisco Menarro y Robledo, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de la Reina, número 2, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Francisco Escoll y Tribue, sargento primero del batallon cazadores de Baza, núm. 12, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Manuel Gutierrez y Ruiz, sargento primero del regimiento de Zaragoza, núm. 42, de Subteniente al regimiento de la Princesa, núm. 4.

D. Demetrio Sarabia y Garcia, sargento primero del regimiento de Extremadura, núm. 15, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Francisco Viejo Bueno y Bonache, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Mallorca, número 43, de Subteniente al de Málaga, núm. 40.

D. Marcelino Vicente y Muñoz, sargento primero del regimiento de Sevilla, núm. 33, de Subteniente al de Navarra, núm. 25.

D. Pedro Moreno y Jimenez, Subteniente graduado, sargento primero del batallon cazadores de Chiclana, número 7, de Subteniente al regimiento de Valencia, número 23.

D. Francisco Gutierrez y Martin, sargento primero del batallon cazadores de Baza, núm. 12, de Subteniente al regimiento de Mallorca, núm. 43.

D. Escolástico Lopez y Ortega, Subteniente graduado, sargento primero del batallon cazadores de Talavera, número 5, de Subteniente al regimiento de America, número 14.

D. José Lopez y Lopez, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Aragon, núm. 21, de Subteniente al de Saboya, núm. 6.

D. Manuel Mavilla y Ruiz, Subteniente graduado, sargento primero del batallon cazadores de Huelva, número 15, de Subteniente al de Llerena, núm. 17.

D. José Alis y Martinez, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de la Princesa, núm. 4, de Subteniente al de America, núm. 14.

D. Juan Armada y Cid, sargento primero del regimiento de Toledo, núm. 35, de Subteniente al de Borbon, núm. 47.

D. Francisco Ramirez Aguilera y Salazar, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Aragon, núm. 21, de Subteniente al de Africa, núm. 7.

D. Tadeo Cabrinete y Claudio, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de America, núm. 14, de Subteniente al del Principe, núm. 3.

D. Vicente Castro y Godoy, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Guadalupe, número 20, de Subteniente al batallon cazadores Arapiles, número 11.

D. José Sonera y Beltran, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de la Constitucion, número 29, de Subteniente al de Saboya, núm. 6.

D. Paulino Alvarez y Martinez, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Toledo, núm. 35, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Manuel Dominguez y Dopico, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de la Reina, número 2, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Isidro Gault y Escudero, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Zamora, núm. 8, de Subteniente al batallon cazadores de Huelva, núm. 17.

D. José Rodriguez y Pinciro, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Zamora, núm. 8, de Subteniente al batallon cazadores de Vergara, núm. 15.

D. Juan Barrios y Lopez, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Luchana, núm. 28, de Subteniente al de Granada, núm. 34.

D. Vicente Berroso y Fernandez, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de San Fernando, núm. 41, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. José Porta y Gomez, Subteniente graduado, sargento primero del batallon cazadores de Talavera, núm. 5, de Subteniente al regimiento del Principe, núm. 3.

D. Vicente Gil y Martin, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento del Principe, núm. 3, de Subteniente al batallon cazadores de Mérida, núm. 19.

D. Manuel Rodriguez y Campo, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Córdoba, núm. 10, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Antonio Gallardo y Reyes, sargento primero del regimiento del Infante, núm. 5, de Subteniente al de Soria, núm. 9.

D. Leon Merino y Fernandez, sargento primero del regimiento de Valencia, núm. 23, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. José Lopez Vallado y Fernandez, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Saboya, número 6, de Subteniente al de Cantabria, núm. 39.

D. Francisco Barca y Garcia, Subteniente graduado, sargento primero del batallon cazadores de Tarifa, número 6, de Subteniente al mismo batallon.

D. Santiago Ontoria y Andres, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento del Infante, núm. 5, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Miguel Morante y Sanchez, Subteniente graduado, sargento primero del batallon cazadores de Segorve, número 18, de Subteniente al de Caceres, núm. 27.

D. Bruno Sanz y Moreno, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento del Infante, núm. 5, de Subteniente al de Soria, núm. 9.

D. Manuel Zamora y Tejero, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Granada, núm. 34, de Subteniente al del Rey, núm. 4.º

D. Tomas Gomez y Tarín, Subteniente graduado, sargento primero del batallon cazadores de Barcelona, número 3, de Subteniente al regimiento de Aragon, número 21.

D. Ramon Alvarez y Arijá, sargento primero del regimiento de Málaga, núm. 40, de Subteniente al de Bailén, núm. 24.

D. Manuel Frias y Jimenez, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Cantabria, núm. 39, de Subteniente al de Cuenca, núm. 27.

D. Tomas Ruiz y Quintana, sargento primero del regimiento de Sevilla, núm. 33, de Subteniente al de Murcia, núm. 37.

D. Cleto del Castillo y Tortosa, sargento primero del regimiento de Saboya, núm. 6, de Subteniente al de Cantabria, núm. 39.

D. Francisco Reyes y Dominguez, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento del Principe, número 3, de Subteniente al de la Princesa, núm. 4.

D. Francisco Carbonell y Coll, sargento primero del regimiento de Valencia, núm. 23, de Subteniente al de Luchana, núm. 28.

D. Felipe Gallego y Mira, sargento primero del regimiento de Aragon, núm. 21, de Subteniente al de Valencia, núm. 23.

D. Teodoro Gándara y Piedra, Subteniente graduado, sargento primero del batallon cazadores de Alva de Tormes, núm. 10, de Subteniente al regimiento de Gerona número 22.

D. Francisco Soria y Lopez, Subteniente graduado, sargento primero del batallon cazadores de Barcelona, número 3, de Subteniente al regimiento Fijo de Ceuta.

D. Joaquin Diaz y Sanz, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de la Constitucion, número 29, de Subteniente al de Castilla, núm. 46.

D. Eugenio Fernandez, sargento primero del batallon cazadores de Alcantara, núm. 20, de Subteniente al mismo batallon.

D. José Clemente y Figols, sargento primero del regimiento de Saboya, núm. 6, de Subteniente al de Cantabria, núm. 39.

D. Tomas Radigales y Salinas, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de la Constitucion, número 29, de Subteniente al de Galicia, núm. 49.

D. Miguel Hidalgo y Alburquerque, sargento primero del batallon cazadores de Alcantara, núm. 20, de Subteniente al de Mérida, núm. 19.

D. Brutista Balaguer y Domenech, sargento primero del regimiento de Asturias, núm. 31, de Subteniente al de Aragon, núm. 21.

D. Rosendo Fernandez y Fernandez, sargento primero del regimiento de Cuenca, núm. 21, de Subteniente al de Zamora, núm. 8.

D. Joaquin Mesa y Rodriguez, sargento primero del batallon cazadores de Alva de Tormes, núm. 10, de Subteniente al de Cataluña, núm. 1.

D. Nemesio Lacumbe y Ripalda, sargento primero del regimiento de Gerona, núm. 22, de Subteniente al de la Constitucion, núm. 29.

D. Francisco Romeo y Pallas, sargento primero del regimiento de Burgos, núm. 36, de Subteniente al de Mallorca, núm. 43.

D. Angel Parga é Irujo, Subteniente graduado, sargento primero del regimiento de Córdoba, núm. 10, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Juan Alvarez y Yuilla, sargento primero del regimiento de Málaga, núm. 40, de Subteniente al de Mallorca, núm. 43.

miento de Málaga, núm. 40, de Subteniente al de Isabel II, núm. 32.

D. Ramon Chineastra y Soler, sargento primero del regimiento de Galicia, núm. 19, de Subteniente al de Iberia, núm. 30.

D. Manuel Saez y Rosis, sargento primero del regimiento Fijo de Ceuta, de Subteniente al batallon cazadores de Barcelona, núm. 3.

Madrid, 41 de Agosto de 1857.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

Nombres de los interesados.

ALICANTE.

- 31633 D. Mariano Aguirre.
31634 Doña Rafaela Berenguer de Marquina.
31635 D. José Berenguer.
31636 D. Francisco Brell.
31637 Doña Ines de las Casas.
31638 Doña Maria Dolores Cervera.
31639 D. Jeronimo Casanova.
31640 D. Francisco Crenales.
31641 D. José Galiado.
31642 D. Juan Bautista Morani.
31643 D. Luis Saez.
31644 D. Francisco Segovia.
31645 D. Jaime Zaragoza.

CANTÁBRIA.

- 31646 Doña Josefa Arjona.
31647 D. Bernardo Anado.
31648 Doña Ana Joaquina Alonso.
31649 D. Juan Anas.
31650 D. Francisco Bragues.
31651 Doña Micaela Bolaño.
31652 D. Fernando Bello.
31653 D. Ramon Barreiro.
31654 D. Julian de Castro.
31655 D. Lucas Pablo de la Cruz.
31656 D. Fernando Cabo.
31657 Doña Felipa Casal.
31658 D. José Cascales.
31659 Doña Maria Castro y Otero.
31660 Doña Maria Antonia Campelo.
31661 Doña Maria Ignacia Coñayo.
31662 Doña Silvestra Carballeda.
31663 D. Juan Fernandez.
31664 D. Juan Fernandez.
31665 Doña Rosenda Fernandez.
31666 Doña Francisca Fernandez Cambela.
31667 D. Francisco Franco.
31668 Doña Josefa Galdo.
31669 D. Jeronimo Gomez.
31670 D. Gregorio Antonio Gomez.
31671 Doña Felipa Gomez Varela.
31672 D. Fernando Gonzalez.
31673 Doña Vicenta Gil y Nebra.
31674 Doña Maria Garcia.
31675 D. Gabriel Garcia.
31676 Doña Basilia Maria Casilda Garcia.
31677 Doña Maria Juliana Garcia.
31678 D. Rafael Gambirino.
31679 Doña Maria Gonzalez Lema.
31680 Doña Maria Jesus Ibarra y Pastor.
31681 Doña Andrea Jabal.
31682 Doña Josefa Lopez Vieytes.
31683 D. Ramon Llorente.
31684 Doña Salome Maria Benita Landeyra.
31685 D. Antonio Landeyra.
31686 Doña Uxerda Maria Josefa y Luisa Lesta.
31687 D. Remigio Leal.
31688 D. Antonio Landrohe.
31689 Doña Juana Losada.
31690 D. Felipe Lizardi.
31691 D. Juan José Lago.
31692 Doña Maria Luisa y Maria Andrea Leal.
31693 Doña Maria Francisca Martinez.
31694 Doña Joaquina Moya.
31695 Doña Maria Manuela Menerer.
31696 D. Ignacio Martinez.
31697 D. Manuel Orze.
31698 D. Francisco Peñalado.
31699 Doña Ramona Peña Carro de Castro.
31700 Doña Juana Francisca del Pozo.
31701 Doña Felipa Pereira.
31702 D. Andres Pinoy.
31703 D. Andres Posto.
31704 Doña Dolores Parga.
31705 Doña Maria Teresa Pedregal.
31706 Doña Josefa de Parga.
31707 Doña Manuela Perez.
31708 D. Pedro Padain.
31709 Doña Ana Maria Ribagorda.
31710 Doña Maria Rodriguez.
31711 Doña Juana Robiños.
31712 Doña Josefa Rodriguez.
31713 D. Gabriel Maria Ramos.
31714 D. Leon del Rio.
31715 D. Benito Rivas.
31716 D. Benito Rivas.
31717 Doña Juana Regueira.
31718 Doña Antonia Ramona Rivera.
31719 Doña Maria Josefa y Josefa Francisca Soto.
31720 D. José Sanchez.
31721 Doña Tomasa Sanchez.
31722 D. Manuel Soto.
31723 Doña Agustina Suarez.
31724 Doña Maria Teresa Pedregal.
31725 Doña Manuela Concepcion Sanchez.
31726 D. Angel Sixelo Quintana.
31727 Doña Antonia Maria Josefa Torre.
31728 D. Andres Tasi.
31729 D. Gregorio Taibo.
31730 D. Andres Varela Vilarino.
31731 D. Felipe Villapol.
31732 D. José Vizoso.
31733 Doña Marcelina é Isabel Villarino.
31734 D. Francisco Varea.
31735 Doña Bernarda Vizcaino.
31736 D. Demetrio de Zalvidea.

ORENSE.

- 31823 D. Fernando Aleu.
31824 D. Manuel Casanova Blanco.
31825 Doña Indalecia Colbia.
31826 D. Ignacio Carrera.
31827 D. Miguel Fajardo.
31828 D. Juan Fernandez Godoy.
31829 D. Manuel Gonzalez.
31830 D. Joaquin Gonzalez.
31831 D. Juan Miranda.
31832 D. Bernardo Miramontes.
31833 D. Plácido Oytalob.
31834 D. Manuel Peña.
31835 D. Ricardo Raia.
31836 D. Miguel Santos.
31837 D. Manuel Maria Verca.

PONTEVEDRA.

- 31838 D. Felipe Arguelles.
31839 D. Ramon Aboleira.
31840 D. Juan Bualons.
31841 D. Plácido de la Cruz.
31842 D. Ramon Franco.
31843 Doña Josefa Fernandez.
31844 Doña Maria Gavela.
31845 D. Domingo Garriga.
31846 D. Ventura Lopez.
31847 D. Roberto Mundo.
31848 D. Fernando Novoa.
31849 D. Esteban Pujol.
31850 D. Vicente Pacini.
31851 D. José San Martin.

SANTANDER.

- 31852 D. Manuel Ithona.
31853 D. Isidro Rubin de Celis.

VALENCIA.

- 31854 D. José Borrel.

VIZCAYA.

- 31855 Doña Maria del Carmen Belauslegui Goitia Cengotitia.

Madrid, 44 de Agosto de 1857.—V.º B.º.—El Director general, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

CUENCA.

- 31856 D. Francisco Lorente.

CIUDAD-REAL.

- 31857 D. Antonio Ayuso.
31858 Doña Paulina Acedo.
31859 Doña Gregoria Ayusta.
31860 Doña Josefa Arenas.
31861 Doña Josefa Alustas.
31862 Doña Francisca Tomasa Arnaldo.
31863 Doña Maria Arenas.
31864 Doña Eugenia y Maria Encarnacion Carreño.
31865 Doña Lucia Estéban Obegara.
31866 D. Nicolas Jimenez.
31867 Doña Francisca Garcia Casasola.
31868 Doña Candida Gascon.
31869 Doña Victoria Herruzo.
31870 Doña Eulogia Juarez.

LOGROÑO.

- 31737 D. Julian Pascual y Bañuelos.
31738 Doña Agapita Sagasta.

LUGO.

- 31739 D. Andres Arias.
31740 D. Juan Alvarez.
31741 D. Andres Cuevas.
31742 D. Andres Costa.
31743 Doña Isabel Ceja y Montes.
31744 D. Froilan Fernandez.
31745 D. José Fábregas.
31746 D. Vicente Fernandez.
31747 D. Francisco Ferrer.
31748 D. José Garcia.
31749 Doña Angela Gonzalez.
31750 D. Isidro Gomez.
31751 D. Domingo Gandoy.
31752 D. Juan Hernandez.
31753 Doña Joaquina Montas de Inclan.
31754 Doña Ana Mosquera.
31755 D. Bernardo Macia.
31756 D. José del Carmen Martinez.
31757 D. Miguel Navarro.
31758 D. Juan Otero.
31759 D. Andres Perguer.
31760 Doña Teresa Parlo.
31761 D. Agustin Pinedo.
31762 D. Juan Perez.
31763 D. Pablo Pereira.
31764 D. Mateo Perez Villamil.
31765 Doña Ana de San José Quefion.
31766 D. Antonio Remuro.
31767 D. Fernando Rivas.
31768 D. Pedro Tallon.
31769 D. José Troytino.
31770 D. Froilan Trasierra.
31771 Doña Josefa Losada y Becerra.
31772 Doña Manuela de la Vega y Bolaño.

MURCIA.

- 31773 D. Manuel Alba.
31774 D. Antonio Alcazar.
31775 D. Faustó Abril.
31776 D. Antonio Albarquerque.
31777 Doña Maria Josefa Alvarez.
31778 Doña Justa y Rufina Atensa.
31779 D. José Azorin.
31780 D. José Atioyo.
31781 D. Juan Anoz y Margelina.
31782 D. Pedro Baullista.
31783 D. Vicente Buendia.
31784 D. José Bernabe.
31785 D. Gregorio Botia.
31786 D. Manuel Francisco Briz.
31787 D. Manuel Cano.
31788 Doña Francisca de Paula Carrasco.
31789 D. Fernando Capon.
31790 Doña Maria Dolores Cánovas.
31791 D. Francisco Checa.
31792 D. Luis Cascales.
31793 D. Andres Esquer.
31794 Doña Felipa Espinosa.
31795 D. Marcos Esparza.
31796 Doña Josefa Fernandez.
31797 Doña Antonia Fernandez.
31798 Doña Patricia Fernandez Sicilia.
31799 D. Cipriano Garcia.
31800 D. Blas Garcia.
31801 Doña Maria Vicenta Ibañez.
31802 D. Juan Lozano.
31803 D. Gregorio José Leyrado.
31804 Doña Josefa Lopez.
31805 D. Salustiano Morales.
31806 Doña Maria Teresa Martin Mora.
31807 Doña Patricia Martinez Mora.
31808 D. Ramundo Marin Alfocea.
31809 Doña Ana Maria Molina.
31810 D. Marcos Martinez (1.º).
31811 D. Patricio Martinez Monroy.
31812 D. Juan Martinez Casas.
31813 D. Pedro Marco.
31814 Doña Bonifacia Perez Rojo.
31815 D. Gaspar Pedero.
31816 D. Francisco Petalver.
31817 D. Francisco Puig.
31818 D. Alfonso Ruiz.
31819 D. José Sanchez Oliva.
31820 D. Bartolomé Tomas.
31821 D. Evaristo de Villa.
31822 D. José Antonio Uribe.

ORENSE.

- 31823 D. Fernando Aleu.
31824 D. Manuel Casanova Blanco.
31825 Doña Indalecia Colbia.
31826 D. Ignacio Carrera.
31827 D. Miguel Fajardo.
31828 D. Juan Fernandez Godoy.
31829 D. Manuel Gonzalez.
31830 D. Joaquin Gonzalez.
31831 D. Juan Miranda.
31832 D. Bernardo Miramontes.
31833 D. Plácido Oytalob.
31834 D. Manuel Peña.
31835 D. Ricardo Raia.
31836 D. Miguel Santos.
31837 D. Manuel Maria Verca.

PONTEVEDRA.

- 31838 D. Felipe Arguelles.
31839 D. Ramon Aboleira.
31840 D. Juan Bualons.
31841 D. Plácido de la Cruz.
31842 D. Ramon Franco.
31843 Doña Josefa Fernandez.
31844 Doña Maria Gavela.
31845 D. Domingo Garriga.
31846 D. Ventura Lopez.
31847 D. Roberto Mundo.
31848 D. Fernando Novoa.
31849 D. Esteban Pujol.
31850 D. Vicente Pacini.
31851 D. José San Martin.

SANTANDER.

- 31852 D. Manuel Ithona.
31853 D. Isidro Rubin de Celis.

VALENCIA.

- 31854 D. José Borrel.</

ESTADO de las operaciones practicadas por la Caja de caudales de la expresada dependencia en el referido mes.

Table with columns: CARGO, DATA, and TOTAL. It lists various financial operations and their corresponding amounts in Reales vellon.

CLASIFICACION de los cupones satisfechos con expresion de su importe serie y presupuestado a que corresponden.

Table showing the classification of interest coupons (cupones) by series (A-E) and year (1852-1857), including their respective amounts and totals.

Madrid, 31 de Julio de 1857.—V. B.—El Director general, Ocaña.—Por el Tesorero, el Cajero de caudales, Manuel Aguinaco.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS. El dia 5 de Setiembre proximo se celebrara segunda subasta publica en la Casa de Moneda de Sevilla para contratar el surtido de 5,510 arrobas de carbon de pino.

7. La subasta durara un año contado desde la fecha del otorgamiento de la escritura. 8. Será de cuenta del contratista el gasto del otorgamiento de la escritura, copias para Madrid, remate y demas que se ofrezca con este motivo.

Los exámenes extraordinarios de prueba de curso para los alumnos suspensos o no presentados en los ordinarios principiaron el 17 del propio Setiembre. Los aspirantes que hayan de ingresar en el primer año y los alumnos procedentes de las Escuelas normales elementales, deberán presentarse para ser inscriptos antes del 26 de Setiembre citado.

Los maestros alumnos solo entregaran el primer pliego de la clase de papel expresada: los que se hallen establecidos con escuela en esta provincia no satisfarán derechos de matricula ni su equivalente.

cantidad asignada al efecto, previas las formalidades que en la misma se previene. V. S. con su notoria penetracion no podrá menos de comprender, que si es una necesidad para los ganaderos, lo mismo que para los labradores, el esterminio, o disminucion por lo menos, de los animales que tanto daño ocasionan a sus ganados y a sus labores, es indispensable estimular con el premio que señalan nuestras leyes a los que se dedican a esta caza, pues la experiencia acredita que sin él ninguno se cuida de su persecucion, y que las batidas que antiguamente se practicaban por los pueblos con el indicado objeto, eran completamente estériles, produciendo en su ejecucion miles de inconvenientes, en vista de los cuales fueron prohibidas por la ley.

Luego que el individuo de justicia se presente en su pueblo con los polvos, hará el Ayuntamiento su custodia...

Si en el día 9 del mismo mes hará el Ayuntamiento su custodia...

Esta comisión procederá acto continuo a introducir los polvos en pedacillos de carne como de dos onzas...

También se podrán hacer las referidas bolas con sebo machucado...

Hechas ya las bolas en la forma indicada, se introducirán en unas ollas...

En seguida el Ayuntamiento nombrará tres ó cuatro ganaderos...

El azufre estará dividido en todas las días en los almacenes...

El 10 del propio mes avisará el Ayuntamiento a los ganaderos...

En el primer día se repartirá solamente la cuarta parte de las bolas...

Como podrá suceder que en un pueblo se consuman todas las bolas...

Si por falta de sueldo vómica, ó por otras causas, no fuese conveniente...

Sin perjuicio de las anteriores disposiciones, se continuará pagando...

Todo lo que comunico á V. I. de Real orden para su inteligencia...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CANARIAS. Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FUENCARRAL. Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento...

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE JAEN. Pliego de condiciones que forma esta Administración para la venta...

El número de libras de azufre en pan ya indicada se divide en tres lotes...

No se admitirá proposición que no llegue al tipo de 25 rs. arabe de azufre en pan...

La adjudicación de los lotes se hará en favor del mejor postor...

Los gastos del remate serán de cuenta de los interesados...

Antes, deberá preceder la aprobación de la subasta por la Dirección general de Rentas estancadas...

Si en la subalterna de Linares hubiese licitadores, estos podrán hacer sus proposiciones en pliego cerrado...

Si cualquiera de las proposiciones hechas en las subalternas resultase ser la más beneficiosa á la Hacienda...

Las proposiciones se harán según el modelo siguiente. F. de tal, vecino de...

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE GUADALAJARA. Por Real orden de 3 del corriente...

Por Real orden de 3 del corriente, comunicada por la Dirección general de Rentas estancadas...

Como podrá suceder que en un pueblo se consuman todas las bolas...

Si por falta de sueldo vómica, ó por otras causas, no fuese conveniente...

Sin perjuicio de las anteriores disposiciones, se continuará pagando...

Todo lo que comunico á V. I. de Real orden para su inteligencia...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CANARIAS. Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FUENCARRAL. Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento...

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO. No expresándose de un modo terminante en la condición 1.ª del pliego...

El número de libras de azufre en pan ya indicada se divide en tres lotes...

No se admitirá proposición que no llegue al tipo de 25 rs. arabe de azufre en pan...

La adjudicación de los lotes se hará en favor del mejor postor...

Los gastos del remate serán de cuenta de los interesados...

Se hará el lucido general de paredes y techo de toda la oficina. Para el servicio de luces se abrirá un hueco de ventana...

El rematante quedará obligado á realizar las obras propuestas con sujeción al presupuesto...

La subasta tendrá lugar en los estrados de esta Administración y por medio de pliegos cerrados...

El depósito de que habla la condición anterior será devuelto á cada uno de los licitadores...

El que suscribe, vecino de... bien enterado por los anuncios insertos en la Gaceta de Madrid...

La Hacienda se obliga á pagar de una vez el importe en que se remate la obra...

Por disposición de la Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública se saca á pública subasta...

El contratista se obligará á construir y colocar en el local que se designe...

Esta tendrá en todo el lugar de las escalas cinco entrapamientos...

No se admitirá postura en mayor cantidad que la de 1.200 rs. á que asciende el presupuesto...

Para optar á la subasta es indispensable haber entregado en la Caja de Depósitos...

El rematante se comprometerá á principiar los trabajos á los ocho días de comunicarse la aprobación...

La subasta se celebrará según lo acordado por el Sr. Gobernador de la provincia...

Las proposiciones que se produzcan se harán por pliegos cerrados...

Los interesados en los pliegos, á medida que se vayan entregando...

Si las proposiciones se hicieren á nombre de otras personas...

Terminado el plazo que se marca en la condición 1.ª para la admisión...

Concluida la lectura de las proposiciones se dará á conocer la que resulte más beneficiosa...

Se dará el contrato de construcción de la obra en el plazo marcado en la condición 1.ª...

Los gastos de escritura y demás diligencias que se ocasionen en dicho remate...

Para el servicio de luces se abrirá un hueco de ventana para el Arquitecto...

El rematante quedará obligado á realizar las obras propuestas con sujeción al presupuesto...

La subasta tendrá lugar en los estrados de esta Administración y por medio de pliegos cerrados...

El depósito de que habla la condición anterior será devuelto á cada uno de los licitadores...

El que suscribe, vecino de... bien enterado por los anuncios insertos en la Gaceta de Madrid...

La Hacienda se obliga á pagar de una vez el importe en que se remate la obra...

Por disposición de la Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública se saca á pública subasta...

El contratista se obligará á construir y colocar en el local que se designe...

Esta tendrá en todo el lugar de las escalas cinco entrapamientos...

No se admitirá postura en mayor cantidad que la de 1.200 rs. á que asciende el presupuesto...

Para optar á la subasta es indispensable haber entregado en la Caja de Depósitos...

El rematante se comprometerá á principiar los trabajos á los ocho días de comunicarse la aprobación...

La subasta se celebrará según lo acordado por el Sr. Gobernador de la provincia...

Las proposiciones que se produzcan se harán por pliegos cerrados...

Los interesados en los pliegos, á medida que se vayan entregando...

Si las proposiciones se hicieren á nombre de otras personas...

Terminado el plazo que se marca en la condición 1.ª para la admisión...

Concluida la lectura de las proposiciones se dará á conocer la que resulte más beneficiosa...

Se dará el contrato de construcción de la obra en el plazo marcado en la condición 1.ª...

Los gastos de escritura y demás diligencias que se ocasionen en dicho remate...

La Hacienda se obliga á pagar al rematante la cantidad por que quede subastada la ejecución de dichas obras...

El pago de la cantidad á que hubiese ascendido el remate se verificará por la Depositaria de dicha Fábrica...

Si las obras no resultasen conformes y arregladas al presupuesto...

Una vez aceptado el remate, el contratista no tendrá ningún derecho á pedir indemnización...

El contratista se someterá á la vigilancia de los empleados del establecimiento...

El contrato no tendrá valor ni efecto hasta que obtenga la aprobación de la Superioridad...

De conformidad con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta del Gobierno...

D. Bernardo Echaluze, Comandante Capitan de Artillería y Secretario de la Junta Económica de esta Fábrica...

Los actores de proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados...

El remate se celebrará en esta capital el día 3 de Octubre próximo...

No se admitirá proposición que exceda de 9.408 reales 28 céntimos...

Las proposiciones que se produzcan se harán por pliegos cerrados...

Los interesados en los pliegos, á medida que se vayan entregando...

Si las proposiciones se hicieren á nombre de otras personas...

Terminado el plazo que se marca en la condición 1.ª para la admisión...

Concluida la lectura de las proposiciones se dará á conocer la que resulte más beneficiosa...

Se dará el contrato de construcción de la obra en el plazo marcado en la condición 1.ª...

Los gastos de escritura y demás diligencias que se ocasionen en dicho remate...

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian García, Juez de primera instancia...

Por el Juzgado del distrito de la Audiencia de esta corte, que despacha el Sr. D. Juan de Cárdenas...

